



Callao, 07 de setiembre del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de setiembre del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 216-2023-CF-FIME. - CALLAO, 07 DE SETIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio N°003-2023-II-CTT-FIME, con el cual, el Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2023, Mg. Juan Adolfo Bravo Felix, hace llegar la Programación de Actividades, Personal Docente y Administrativo que participará en el II Ciclo Taller de Tesis 2023

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 178, inciso 178.1 del Estatuto de la UNAC una de las atribuciones del Consejo de Facultad es: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución N° 150-2023-CU de fecha 15.06.23, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. N° 33 del TITULO III. CAPITULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: "Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis...";

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 059-2023-CF-FIME, de fecha 22 de abril de 2023, se designa, al Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2023 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, al profesor Asociado a Tiempo Completo, **Mg. Juan Adolfo Bravo Felix**;

Que, en la precitada Resolución, se establece en el tercer resuelve, que el coordinador, deberá proponer al Consejo de Facultad la Programación de Actividades del II Ciclo Taller de Tesis, así como todo lo relacionado con la implementación del referido ciclo taller, de acuerdo con las normas vigentes;

Que, mediante el documento del visto, el Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis hace llegar la Programación de Actividades Cronograma de Actividades para su aprobación en Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 07.09.2023 acuerda **APROBAR** la PROGRAMACION de ACTIVIDADES del II CICLO TALLER DE TESIS 2023, de la FIME-UNAC, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1º APROBAR, la PROGRAMACION DE ACTIVIDADES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO DEL II CICLO TALLER DE TESIS 2023 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Coordinador del I Ciclo Taller de Tesis, Dependencias Académico - Administrativas de la FIME – UNAC e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico